



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 014 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 17 ENE 2014

VISTO: El Informe N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 822319, el Informe N° 130-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, la Carta N° 007-2013/SJLY-REPRE.CONSORC.SUPERVISORCAPILLAS, el Informe N° 005-2013-WIT-SUPERVISOR, la Carta N° 08-2013-CONSORCIO CAPILLAS I, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

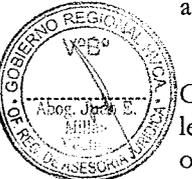
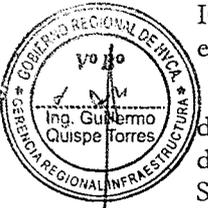
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Capillas I, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 008-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0382-2013/ORA, de fecha 18 de julio del 2013, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo de Capillas – Santa Cruz de Tomacc – San José de Yanama – San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará – Dpto. Huancavelica – Región Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 3'485,573.92 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 92/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 08-2013-CONSORCIO CAPILLAS I, de fecha 11 de diciembre del 2013, el Sr. Félix J. Flores García – representante legal del Consorcio Capillas I, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Consultoría de la Supervisión de la Obra – Consorcio Supervisor Capillas, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, debido a que en la obra la progresiva 000+00 Km no cuenta con el ancho apropiado para el ingreso de la cama baja que traslada la maquinaria pesada, así como también los afluentes de agua no cuentan con la capacidad de abastecer de agua para los trabajos de asentado y afirmado de la vía, también existe presencia de roca fija de gran dureza que contiene una composición de resistencia alta que dificulta el trabajo, pedido que se encuentra registrado en los Asientos N° 001, 149, 154, 167 del Cuaderno de Obra; siendo los motivos que afectan la ruta crítica de la programación vigente, toda vez que se retrasó la apertura de la vía a consecuencia de la ubicación del afluente, el único ingreso de ésta;

Que, mediante Carta N° 007-2013/SJLY-REPRE.CONSORC.SUPERVISOR CAPILLAS de fecha de recepción 18 de diciembre del 2013, el Sr. Jorge S. López Yarango – representante legal de la empresa contratista Consorcio Supervisor Capillas, responsable de la supervisión de la referida obra, remite el Informe N° 005-2013-WIT-SUPERVISOR suscrito por el Ing. William Inga Torres – Supervisor de Obra, con opinión favorable a lo solicitado por el contratista, señala que el pedido cumple con los lineamientos de los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, toda vez que se encuentra anotado por el Residente de Obra en el Asiento N° 149 y 154 del Cuaderno de Obra, que los afluentes de agua no cuentan con la capacidad de abastecer de agua para los trabajos de asentado y afirmado de vía, y que también existe presencia de roca fija que contiene una composición de resistencia alta que perjudica el trabajo. La cuantificación de la ampliación de plazo ha sido formulada considerando que las incidencias producidas en la ejecución de obra perjudican la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra;

Que, asimismo, mediante Informe N° 130-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2013, el Monitor de Obras Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, manifiesta que el sustento principal que atribuye el contratista para la ampliación de plazo es el haber encontrado un tipo de roca fija de gran dureza que impide el normal avance





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 014 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 17 ENE 2014

en los trabajos de apertura de trocha, así como la no existencia de capacidad de abastecimiento de agua suficiente en los afluentes indicados en el expediente técnico, lo cual retrasa la ejecución de las partidas de afirmado de la vía y la ejecución de obras de arte, que se encuentra enmarcado dentro de la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, por lo que concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios, contados a partir del 31 de diciembre del 2013 hasta el 28 de febrero del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Capillas I; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de sesenta (60) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Capillas I, a través de su representante legal Sr. Félix J. Flores García, en la obra: **“Mejoramiento y Construcción de la Carretera Santo Domingo de Capillas – Santa Cruz de Tomacc – San José de Yanama – San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará – Dpto. Huancavelica – Región Huancavelica”**, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 28 de febrero del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 005-2013-WIT-SUPERVISOR, el Informe N° 130-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, ratificado por Informe N° 030-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Capillas I, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/cgmc